RESOLUCIÓN No. 150-02.04-019

(26 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada por el Mecanismo de Subasta Inversa electrónica No. LEB-SASI-003-2025 DE JULIO DE 2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO VEREDALES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"

La Secretaría de Infraestructura de Lebrija en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en uso de facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto Municipal Nro. 091 de 2017 modificado parcialmente por el Decreto Municipal Nro. 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que por Decreto No. 091 del 27 de diciembre de 2017, modificado por el Decreto 003 del 05 de enero de 2021, el Alcalde delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de ordenar el gasto y adelantar los procesos de selección de contratistas, quedando facultados para adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, terminar y liquidar contratos y convenios, según las funciones de la dependencia y el cargo, y con sujeción a las disposiciones que regulan la contratación estatal; que para el caso particular, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Lebrija, con Decreto de nombramiento No. 100-02-01-20 del 11 de marzo de 2025 y Acta de posesión No. 100-02-02-10 del 12 de marzo de 2025, delegada para ejercer las funciones propias de la contratación estatal y como ordenadora del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 091 de 2017

2. Que, teniendo en cuenta la necesidad planteada en los estudios previos del presente proceso y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de subasta inversa, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

3. Que el día 23 de julio de 2025, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Lebrija publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices, con número de selección abreviada por Subasta Inversa No. **LEB-SASI-003-2025**, el Municipio de Lebrija a través de la Secretaria de Infraestructura, requiere contratar el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO VEREDALES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"**

4. Que mediante Resolución No. 150-02.04-017 del 30 de julio de 2025, se dio apertura del proceso de selección de Selección Abreviada por el Mecanismo de Subasta Inversa No. LEB-SASI-003-2025 DE JULIO DE 2025; acto administrativo que con el pliego de condiciones definitivo se publicó en el SECOP II.

5. Qué dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibió una (1) oferta presentada por el proponente INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S. identificada con NIT 804.009.385-8, representada legalmente por JAIRO PINZÓN RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 91.152.267 de Floridablanca.

6. Qué en el informe final de la evaluación de la oferta se considera que el proponente INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S. identificada con NIT

804.009.385-8, representada legalmente por JAIRO PINZÓN RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 91.152.267 de Floridablanca, cumple con los requisitos habilitantes y se encuentra en condición de habilitado.

7. Que de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para la selección por subasta inversa, el cual reza: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa", en este sentido, al cerrarse el proceso con único oferente habilitado, denominado INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S. identificada con NIT 804.009.385-8, no se procedió a realizar la subasta inversa electrónica.

8. Que el día veintiséis (26) de agosto de 2025, se dio apertura del sobre 2-ECONÓMICO, encontrándose que cumple con la misma, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($559.539.324)

9. Que teniendo en cuenta que el proponente INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S. identificada con NIT 804.009.385-8, fue el único proponente que cumplió con todos los requisitos establecidos en el proceso se da aplicabilidad a lo establecido en los pliegos definitivos y al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 "*Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente titulo para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".*

10. Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección No. LEB-SASI-003-2025 al proponente, INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S. identificada con NIT 804.009.385-8, representada legalmente por JAIRO PINZÓN RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 91.152.267 de Floridablanca, toda vez que su oferta cumplió con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y económico.

11. Que así las cosas la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, en calidad de Ordenadora del municipio de Lebrija, acoge la recomendación del Comité evaluador, y adjudica el proceso de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica LEB-SASI-003-2025 al proponente, INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S. identificada con NIT 804.009.385-8, representada legalmente por JAIRO PINZÓN RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 91.152.267 de Floridablanca.

Que siguiendo los principios que rigen la contratación pública y en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **ADJUDICAR** del proceso de selección de Selección Abreviada por el Mecanismo de Subasta Inversa No. LEB-SASI-003-2025 DE JULIO DE 2025, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO VEREDALES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA”, al proponente INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S. identificada con NIT 804.009.385-8, representada legalmente por JAIRO PINZÓN RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 91.152.267 de Floridablanca, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($559.539.324). incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por

encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 90,25 puntos.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y suscrito y publicado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, el proceso de selección de Selección Abreviada por el Mecanismo de Subasta Inversa No. LEB-SASI-003-2025 DE JULIO DE 2025, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTICULO TERCERO. Contra la decisión de adjudicación de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Lebrija, Santander a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025.



ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
Secretaria de Infraestructura

Proyecto y Reviso aspectos jurídicos: Astrid E. Landazabal Patiño – Abg. CPS